ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS DE CONCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO Nº 2489/2016 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016, PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE BEDEL DE COLEGIOS POR EL SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, ADSCRITO A LA CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 4.1 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REAL DECRETO 2720/1998, CONVOCADA MEDIANTE DECRETO Nº 1705/2016, DE FECHA DE 20 DE ABRIL, DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

En Pájara a 22 de julio de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Tribunal en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Pájara, con el objeto de TOMAR ACUERDOS respecto a las ALEGACIONES presentadas por uno de los aspirantes y la ACLARACIÓN presentada por otra aspirante a requerimiento de este Tribunal Calificador para la selección de una plaza de bedel de colegios por el sistema de valoración de méritos.

Queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luís Gutiérrez Padrón.

Vocal nº 2: Don Juan Antonio Pérez García.

Secretaria: Doña Carmen Armas Romero.

El Señor Presidente, una vez identificados todos y cada uno de los miembros asistentes, declara constituido el Tribunal.

El Señor Presidente procede a comunicar a los miembros del Tribunal que el aspirante D. Agustín Rodríguez Santana ha presentado escrito de alegaciones en tiempo y forma donde aporta una documentación complementaria para que se le valore a efectos de acreditación de méritos. Al mismo tiempo se presentó por parte de la aspirante Doña Carmen Vizcaíno González una solicitud, a requerimiento de este Tribunal Calificador, de que se emita un certificado por este Ayuntamiento donde se aclare si las funciones desarrolladas por la aspirante como Ordenanza del Hotel Escuela Residencia de Pájara es coincidente con las funciones a desarrolar por el puesto de Bedel de colegio.

El Señor Presidente somete a la decisión de los miembros del Tribunal las solicitudes presentadas.

1) **D. Agustín Rodríguez Santana,** con DNI 42.884.854-C, presenta escritos de alegaciones en el Ayuntamiento de Pájara 4 de julio de 2016 (R.E. nº 6.406 y 6.407).

   Solicita en el primero de los escritos que se le valore como méritos un certificado del tiempo trabajado en una empresa de distribuciones alimenticias y las funciones que desempeñaba en la misma. En el segundo de los escritos vuelve a mostrar su disconformidad con los méritos

valorados en cursos de formación al aspirante Don Juan Manuel Alonso Ruiz.

Los miembros del Tribunal, a la vista de la documentación obrante, acuerdan lo siguiente:

1º) Desestimar la pretensión de que se modifique la baremación de méritos por cursos de formación en el aspirante Don Juan Manuel Alonso Ruiz por no estar de acuerdo con la misma.

2º) Desestimar el Certificado de méritos por tiempo trabajado en una empresa privada por estar presentado fuera de plazo, tal y como establece el apartado 4º de la BASE TERCERA de las bases rectoras del procedimiento.

2) Doña Carmen Vizcaíno González con DNI 43.268.676-H, presenta escrito de en el Ayuntamiento de Pájara el 4 de julio de 2016 (R.E. nº 6.427).

Solicita, a requerimiento de este Tribunal Calificador, que se le emita un certificado por parte del Ayuntamiento de Pájara en el que se aclare la coincidencia de las funciones que desempeña un ordenanza de Hotel Escuela Residencia con las que desempeña un Bedel de Colegio.

Tras comprobar un Certificado aportado por la Secretaria General accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2016, en la que se certifica que, según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pájara actualmente en vigor, las funciones genéricas del Ordenanza de Hotel Escuela Residencia tienen coincidencia con las funciones de un Bedel, Operario o Portero de Colegios, los miembros del Tribunal, a la vista de la documentación obrante, acuerdan lo siguiente:

1º) Que el Certificado emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Pájara viene a corroborar la decisión de este Tribunal de valorar el tiempo trabajado por la aspirante como Ordenanza del Hotel Escuela Residencia de Pájara.

En este punto de la reunión, conviene aclarar la diferencia este méritos presentados fuera de plazo y requerimientos o aclaraciones presentadas fuera de plazo por así haberlo solicitado el Tribunal Calificador. Al respecto conviene traer a colación la Sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de noviembre de 2011 que aborda la cuestión en la que algún aspirante, tras vencer el plazo de instancias, aporta bien un nuevo mérito o bien la justificación de un mérito ya invocado: *«la posibilidad de subsanación contemplada en el art. 71 de la Ley 30/1992, ha sido ampliamente admitida por la Jurisprudencia no solo en lo referente a los defectos de la solicitud inicial, sino a la defectuosa acreditación de los méritos (STS, Sala 3.ª, Sección 7.ª, de 11 de octubre de 2010, rec. 4236/2009), es decir, "no se trata de autorizar la presentación de nuevos méritos fuera de plazo, ya que los discutidos constaban todos en el*

expediente. Por el contrario, se trata, simplemente, de superar la deficiencia meramente formal de un concreto documento justificativo presentado" (STS. Sala 3.ª, Sección 7.ª, de 20 de mayo de 2011, rec. 3481/2009, y las que en ella se citan), es decir, se trata de completar la justificación de méritos que adolece de algún defecto o está incompleta (STS de 14 de diciembre de 2009, rec. 3661/2006)».

En base a lo anterior, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan lo siguiente:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. **Agustín Rodríguez Santana.**

2º) Mantener la puntuación obtenida por **Doña Carmen Vizcaíno González** por los motivos expuestos en las consideraciones anteriores.

3º) Reiterar el acuerdo del Acta de este Tribunal Calificador de fecha 21 de junio de 2016, en el que **se propone como aspirante a ocupar la plaza de Bedel de Colegios** en régimen de Contrato de Interinidad a tiempo completo del Ayuntamiento de Pájara, adscrito a la Concejalía delegada de Educación, a Don **JUAN MANUEL ALONSO RUIZ**, que ha obtenido la máxima puntuación total en el Concurso de valoración de méritos, **con una puntuación de 4,65 puntos.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas del día y fecha señalados en el encabezamiento el Señor Presidente levanta la sesión,

El Señor Presidente,

Fdo. José Luís Gutiérrez Padrón.

La Señora Vocal nº2,

Fdo. Juan Antonio Pérez García

La Señora Secretaria

Fdo. Carmen Armas Romero